

garantías individuales no podría tener efecto contra una persona hasta que se le hubiese probado que había cometido el delito de plagio ó robo. Y para entonces, ¿qué necesidad hay de anticipar la suspensión de las garantías? Sin embargo, antes de que se pruebe el crimen, esto es, antes de que se sepa si un individuo es ó no plagiarlo, se quiere establecer la monstruosa suspensión de garantías, no ya para el acusado de robo ó plagio, sino para el simple sospechoso, según nos lo consultan las comisiones.

De no ser así, para que la suspensión de garantías solo tuviera aplicación á los ladrones y á los plagiarios como dicen los autores del proyecto, sería necesario que las comisiones hubiesen mostrado un medio especial, una manera, un sello que sirviese para distinguir al plagiarlo del que no lo es; pero como esto es imposible, se sigue de aquí que la suspensión que consultan es para toda la sociedad.

El congreso me permitirá que dé lectura á los artículos de la constitución que tratan de las garantías cuya suspensión nos proponen las comisiones.

«Artículo 13. En la república mexicana nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales.

«Artículo 14. Ninguna detención podrá exceder del término de tres días, sin que se justifique con auto motivado de prisión y los demás requisitos que establezca la ley. El solo lapso de este término constituye responsables á la autoridad que la ordena ó consiente, y á los agentes, ministros, alcaides ó carceleros que la ejecuten.

«Art. 20. En todo juicio criminal el acusado tendrá las siguientes garantías: 1º Que se le haga saber el motivo del procedimiento y el nombre del acusador si lo hubiese. 2º Que se le tome su declaración preparatoria dentro de cuarenta y ocho horas, contadas desde que está á disposición de su juez. 3º Que se le caree con los testigos que depongan en su contra. 4º Que se le faciliten los datos que necesite y consten en el proceso, para preparar sus descargos. 5º Que se le oiga en defensa por sí ó por persona de su confianza, ó por ambos, según su voluntad. En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio, para que él elija el que ó los que le convengan.

«Artículo 21. La aplicación de las penas propiamente tales, es exclusiva de la autoridad judicial. La política ó administrati-

va solo podrá imponer como correctivo hasta quinientos pesos de multa ó hasta un mes de prisión, en los casos y modos que expresamente determine la ley.»

¿Parecerá esto demasiado? Pues para las comisiones aun no es bastante, porquenos proponen todavía otros dos artículos, uno haciendo extensiva al plagio la pena de muerte que el artículo 23 de la constitución establece para los salteadores de caminos, y otro declarando vigente el decreto de 3 de Junio de 1861 y la circular de 12 de Marzo del mismo año.

No quiero ir mas lejos, basta esto para probar que el pensamiento que contiene el proyecto á discusión, es el de acabar con toda clase de garantías para la sociedad.

¿Qué garantías, pregunto, quedarían para librarse de la arbitrariedad mas desenfrenada si este proyecto, por desgracia, llegase á ser una ley? ¿Quién nos garantiza que nosotros mismos al salir de aquí no fuésemos víctimas de una prisión ó de un atentado mas grave? ¿Quién precave que á cualquier individuo se le aprehendiese y sin mas fórmulas, se le dijera: te voy á fusilar por plagiarlo, y se le ejecutase. ¿Quién evitaría que se cometiese así toda clase de atentados?

Yo creo, señor, que las comisiones no han querido ni pensado nunca semejante cosa; pero la suspensión de garantías que consultan, á eso y mucho mas podría dar margen.

He probado con el texto de la constitución, que la delegación de facultades que piden los miembros de las comisiones, exceden de las concedidas al congreso en el artículo 29 para los casos de perturbación grave de la paz pública; pues en dicho artículo se exceptúa la garantía que asegura la vida del hombre, y sin embargo, las comisiones nos consultan declarar vigente la circular de 12 de Marzo de 1861, que manda fusilar sin forma alguna de juicio.

De esto se deduce claramente, que el modo, según las comisiones, de asegurar la garantía de la vida, es mandar fusilar á los hombres! Y para esto no están facultados ni el presidente de la república ni el congreso de la Unión.

Los individuos de las comisiones no advirtieron que el proyecto de ley que han presentado, despedaza la constitución; y lo que es peor, que en virtud de él, cualquiera ciudadano por un pretexto combinado puede ser fusilado por cuestiones de actualidad, por

odios políticos, no por ladrón ni por plagiarlo.

La sociedad ha venido de tiempos atras sufriendo un gran mal ocasionado por la idea que le han imbuido los defensores de la rancia teoría de que sin la dictadura no se puede gobernar bien. Pero pregunto, señores: ¿En las diferentes épocas en que hemos establecido la dictadura, qué resultados buenos se han experimentado? Yo mismo daré la respuesta; pero no con mis propias palabras, sino con las de un ilustre escritor cuya autoridad es incontestable.

Daré lectura á un párrafo de la obra del Dr. Mora, escrita hace 30 años; él dice:

«La ley fundamental mexicana, que no ha olvidado trazar un círculo al rededor del gobierno y de los tribunales, que limitan su esfera acaso mas allá de lo justo, ha dejado al congreso general una autoridad sin límites, de la cual se ha abusado sin interrupción, decretando sin cesar facultades extraordinarias y expidiendo leyes de excepcion: por las primeras ha estado autorizado casi siempre el gobierno para disponer de las personas unas veces, de las propiedades otras; por las segundas, para ciertos delitos se han proscrito todas las formas tutelares de la libertad civil y de la seguridad individual, poniéndose toda la nación á disposición de comisiones militares que han cometido los excesos propios de la ferocidad de su carácter, sirviendo bajamente á las venganzas y rencores del poder y de los partidos en cuyo favor ha sido secuestrada la constitución. Como los mexicanos no han tenido otra idea de la soberanía que la del poder ilimitado transmitida por sus padres los españoles, no han procurado destruir este coloso sino solo arrancarlo de las manos del gobierno para colocarlo en las de las asambleas legislativas. Este error ha tenido por resultado la violación frecuente de la ley fundamental, que á pesar de ser por su esencia limitativa de los poderes públicos, ha prevalecido de hecho contra ella la preocupación errónea de la omnipotencia política.»

Habia yo anotado otro párrafo, que no leeré por no cansar la atención de la cámara.

Los legisladores constituyentes, aleccionados por los antecedentes que acabo de referir, quisimos que hubiese verdadera garantía para asegurar la vida del hombre, y por eso se puso en el artículo 20 de la constitución, la taxativa de que aun cuando hubiera casos de grave peligro para la sociedad en que fuera oportuno y necesario suspen-

der algunas de las garantías individuales, nunca pudiese serlo la que asegura la vida humana.

Yo apelo á la conciencia de los diputados, para que digan si las comisiones han estado inspiradas en los preceptos constitucionales al formular el proyecto de ley que nos consultan.

Señor, aun cuando no hubiera preceptos tan terminantes en la constitución respecto del asunto de que se trata; aun cuando en el proyecto no se consultara invadir la soberanía de los Estados; aun cuando hubiera plena y amplia facultad en el congreso para dictar esas leyes; hay ciertos principios inherentes á la naturaleza humana, que forman el derecho universal de la humanidad, y esta alza la voz muy alto haciendo vibrar su eco en el corazón de los hombres libres, para reprobar abiertamente la absurda ley que se propone.

(El C. GUZMAN D. JUAN excitó al presidente para que preguntase si permitía la cámara que continuase el orador, en virtud de haber pasado el tiempo determinado por el reglamento para el uso de la palabra. Resuelta la pregunta afirmativamente, el orador continuó.)

Estoy profundamente agradecido á la cámara por la consideración que se digna dispensarme, permitiéndome continuar con la palabra, y ofrezco ser muy breve para no abusar de su indulgencia.

Desconfiando de mis propias apreciaciones en la grave cuestión que se discute, procuré inspirarme para tratar de ella con las ideas de aquellos grandes hombres que en todos los países han brillado mas por sus profundos conocimientos y por su amor á la libertad. A sus doctrinas debo la teoría que tengo acerca de las constituciones; y á su ejemplo he sostenido y sostendré los principios de libertad contra las tendencias á la dictadura.

Para hacer mas perceptibles mis pensamientos en esta gravísima cuestión, haré una aplicación comparativa de la suspensión de garantías con relación á un acto cualquiera de la vida humana. El abuso trae consigo la necesidad de buscar un recurso para remediarlo; pero el remedio contra el abuso no debe extenderse hasta aplicarlo al uso legítimo del derecho ó del objeto.

Si hubiera quien dijese á la humanidad: un alimento tomado con exceso hace daño, y como todo alimento puede tomarse con exceso, la prudencia aconseja que el hombre se

prive de todo alimento, ¿cuál sería la consecuencia? el absurdo de acabar con la vida del individuo. De la misma manera se nos quiere presentar como remedio para curar á la sociedad del mal parcial y pasajero de robos y plagios, un medio de tal manera terrible, que hiere á toda la sociedad, privándola de sus mas sagrados derechos.

En los Estados donde no existe el plagio, esa ley privaria sin embargo á sus habitantes de las garantías constitucionales: y ¿con qué derecho podríamos suspender esas garantías á los habitantes de Chiapas y de Oaxaca, donde no es conocido ese delito ó no se ha vuelto á repetir si alguna vez se ha cometido? En la parte oriental de la república, en Chihuahua, Sonora, Coahuila, no se han dado casos de plagio; en Durango, señores! me da vergüenza recordar los motivos que se atribuyen á los atentados que allí han tenido lugar. ¿Y debemos por males puramente locales dictar una medida como la que se propone, para la sociedad entera?

Digo que no.

Debo concluir para no fatigar mas la atencion de la cámara; pero antes de hacerlo, me permitiré repetir las palabras de un ilustre comentador de las instituciones americanas. Oid lo que dice Laboulaye:

«Si se me pregunta qué es lo que distingue á los pueblos libres de los que no lo son; á los pueblos que están maduros para la libertad de los que están aún lejos de ella, yo diré: No es ni una constitucion, ni cámaras, ni periódicos; todo esto puede hacerse instrumento de pasiones y de tiranía; la verdadera distincion es la justicia, es el respeto de la ley. Decidme lo que son los tribunales y yo os diré lo que es el pueblo. ¿El gobierno y los ciudadanos se inclinan ante la ley y las formas protectoras que ella constituye? No tengais duda de que allí reside la libertad. ¿Se desfigura la ley, se la elude por medidas páfidas ó violentas, hay tribunales de excepcion, jueces corrompidos por la pasion ó el interes? ¡Huid! La libertad de ese pueblo no es mas que un engaño, y las instituciones una burla. La libertad, sabedlo bien, es el respeto del derecho, no es mas que la justicia bajo otro nombre.

«Porque la justicia es el bien del último ciudadano, la garantía del mas fuerte como del mas débil, que nuestro antiguo jurisculto Beaumanoir define tan netamente por medio de estas enérgicas palabras:

«Justicia es el comun provecho de todos.»

Y yo á mi vez digo ahora, que no consul-

tando el proyecto á discusion el beneficio de la sociedad, el comun provecho de todos, suplico á la cámara no le dé su aprobacion, y se lo suplico en nombre de la humanidad, en nombre del pueblo mexicano, y en nombre de los sacrificios que éste ha hecho por conquistar su libertad.

El C. LEMUS pidió la lectura de un oficio del ejecutivo, en que respondiendo á una consulta de las comisiones sobre cuáles fuesen las garantías cuya suspension se iniciaba, las determina, y añade, que así se ha acordado por el ciudadano presidente de la república en consejo de ministros.

El C. LEMUS.—El contenido de la nota oficial que acaba de leer la secretaria, resuelve una de las observaciones del ciudadano preopinante. Veré si me es posible seguir su discurso en las imágenes que contiene, absteniéndome de ir con él al mar proceloso en donde quiso colocarse desde el principio, y desechando la figura con que nos ha presentado al pueblo mexicano, comparándolo con un goloso Gargantúa, que devora todos los alimentos que le presentan. El discurso del C. Mata puede ser contestado con las siguientes observaciones.

Las páginas del cuarto congreso constitucional pasarán en la historia de la república como las luces de un meteoro, brillantes y esplendorosas; pero rápidas, fugitivas, y dejando en pos tinieblas mas profundas. El vigor de los espíritus se ha ido gastando en polémicas estériles; la rectitud de las conciencias en el choque persistente de los intereses particulares. El congreso recibió de los heroicos defensores de la patria, la situacion mas próspera; victorioso el pabellon de México, obediente la milicia nacional, temidas y respetadas las autoridades, rico el tesoro de la federacion. En suma, un pasado pequeño, pero hermoso, y un porvenir exuberante en esperanzas realizables. ¿Qué hemos hecho en dos años con una herencia tan opulenta? ¿Qué frutos hemos recogido de una cosecha tan abundante? Las llagas eternas de nuestra sociedad, la pobreza y el vandalismo, que crecimos cerradas para siempre, han vuelto á abrirse por el abandono punible de los que huyendo de las prácticas administrativas, han ido á encastillarse en las fórmulas y en las palabras. Pobreza, por tanto, en la recaudacion; pobreza en el erario, pobreza en la minería, en la agricultura, en el comercio, en la industria; pobreza en la nacion, po-

breza y mendicidad en todas partes. El pueblo no puede amar las instituciones, porque está desnudo, porque tiene hambre; no puede creer en la libertad, porque el mosquito del bandido, del plagiarlo, lo busca en el campo, en los caminos y aun en las poblaciones para reducirlo á tormento, despojarlo de los harapos que le dan, y arrebatarle el último pedazo de pan. Al par de este cuadro tan horrible como verdadero, se levanta la silueta de la disolucion social, creciendo en espantoso paralelismo. Grande y muy grave es ante el país la responsabilidad del poder público. Muy pronto termina sus tareas el cuarto congreso constitucional, y los representantes del pueblo, volviendo á sus Estados, llevarán á sus comitentes como conclusion de sus augustas funciones, como resultado únicos de sus trabajos parlamentarios, esta desconsoladora máxima, elevada por nuestros desaciertos al rango de verdad concluyente: el gobierno es el enemigo mayor de los pueblos. ¿Qué responderémos, pues, á la sociedad, cuando nos pregunte con las palabras severas de Tácito "*credite non verbis*," cuál es la política que ha desarrollado el congreso? ¿Qué práctica administrativa ha establecido? ¿Cuáles medios, qué medidas ha tomado para la dicha de la patria? No es posible, sin el rubor de el semblante, satisfacer con la dialéctica de nuestros polemistas la ansiedad que traducen esas preguntas; porque ante la situacion de la república, ante las obligaciones del congreso, no valen los buenos propósitos; la miseria de la nacion grita mas alto que la elocuencia, y la risa del bandolero aja las flores de nuestra retórica. El pueblo de Constantinopla disputaba con los histriones por los verdes y los azules, y disertaba con los clérigos sobre la trasustanciacion, al estampido de las bombardas de Mahomet II: el pueblo de Constantinopla cayó, y los griegos del Bajo Imperio cerraron sus diferencias fútiles con el sello de la servidumbre turca. Este es el resultado siempre de las vanas teorías; aprovechemos el ejemplo, huyamos de las disertaciones especulativas; y poniedo término á los males de la república, abordemos en estas últimas sesiones las verdades prácticas que podrán deducirse del proyecto que se discute; teniendo presente, que si bien el poder público en su conjunto es responsable del malestar de la nacion, la mayor parte de esa responsabilidad pesa sobre el congreso, que dicta las leyes, da el tono á la política, y puede cambiar el minis-

terio, negando simplemente su confianza al ejecutivo.

Estrando en la cuestion, y siempre procurando satisfacer las objeciones del C. Mata, observaré que bien se comprende que el dictámen que se discute, está esencialmente reducido á consultar la suspension de algunas de las garantías que otorgan varios artículos de la carta fundamental. Pero examinemos, por lo mismo, desde luego, si la república está tan amenazada del peligro que requiere el artículo 29, para justificar la urgencia y la severidad de la medida que se consulta. Poco tiempo despues de la caída del llamado imperio, y cuando el gobierno legítimo estaba ya reconocido en todo el país, comenzaron á surgir, con diferentes pretextos, varias sublevaciones en algunos Estados; era el último esfuerzo de la anarquía de cincuenta años; era la vieja sociedad que levantaba por la centésima vez el estandarte de sus feas pasiones. El pueblo, cansado de revueltas, no prestó su apoyo á los agitadores, y pudo el gobierno vencer la sedicion en algunas campañas felices. El congreso, justamente alarmado en aquella época, dió amplias facultades al ejecutivo y suspendió las garantías. Sofocada con estas medidas, aunque no completamente, la guerra civil, han sucedido al rebelde y al conspirador, el bandido y el plagiarlo; y si los primeros perturbaban el reposo público, los segundos llevan el luto y el espanto á las familias, la paralización al tráfico y la soledad á los caminos; y si la sedicion es un mal político siempre funesto, el vandalismo es una verdadera calamidad, que detiene toda mejora, esteriliza el progreso, y compromete muy seriamente la vida social.

Es, pues, indispensable tomar medidas anormales en contra de este vicio endémico; porque los ordinarios, que nac-n de nuestra vieja legislacion, no han sido eficaces hasta la fecha: ellos pertenecen á una sociedad tranquila, en la que los resortes administrativos obran sin obstáculo al proteger al ciudadano. Es cierto que los medios que hoy aconseja el dictámen de las comisiones unidas, han sido puestos en vigor varias veces sin producir buenos resultados; pero tambien es verdad que el estrépito de la guerra haria considerar esas medidas como transitorias, y que detenido, ademas, por las revueltas constantes el brazo del gobierno, no habia podido pasar de las garitas de algunas ciudades. Ahora bien; si el vandalismo no es perseguido sin descanso y extirpado

para siempre, jamás conseguiremos poblar nuestras soledades con la inmigración extranjera, las labores del campo seguirán desiertas, muerto el consumo y paralizadas las industrias; los ricos quedarán empobrecidos y los pobres hambrientos y desnudos, y México seguirá arrastrándose en una existencia raquítica y miserable.

No creo yo, señor, que á la vista de una situación tan comprometida deba sacrificarse la seguridad pública, sin la cual no hay sociedad posible, al sabor escolástico de cierto ergotismo constitucional; no creo yo que la filantropía legitimista de algunos espíritus, nos conduzca hasta preferir las garantías del hombre criminal y perverso, á las garantías del hombre honrado y laborioso, y la libertad del bandolero, á la custodia de la vida y de los intereses de los ciudadanos. La constitución de 57, elaborada por fortuna en medio de nuestras tempestades políticas, contiene, además de las aspiraciones liberales de la reforma, medidas oportunas muy eficaces para suprimir los desórdenes: adoptemos esas medidas, haciendo uso de las facultades de la constitución, y desnudemos á los bandidos de la coraza de las garantías, con las que han estado burlándose hasta ahora de las leyes de la sociedad. Huya de nosotros el prestigio de las palabras: el pueblo está ya cansado de teorías, apetece reposo y busca trabajo: démosle seguridad para que consiga lo que desea. El pueblo, en el instinto de su propia conveniencia, quedará escandalizado si observa que sus representantes hacen de la carta fundamental un asilo para los plagiarios y ladrones; y en verdad que si la constitución, ya sea de 24 ó de 57, monárquica ó republicana, ha de servir siempre para tiranizar al país en provecho de los malvados, y con pretexto de la libertad, el pueblo, cualquiera que sea, hará muy bien en desconfiar de los preceptos de semejante código; porque, es necesario decirlo con franqueza: en principios de buen derecho es primero que la constitución el pacto social, que constituye desde luego á la sociedad en la obligación imprescindible de proteger la vida y los intereses del individuo, en cambio de su independencia primitiva. Por estas razones, entiendo que debe aprobarse en lo general el dictámen que está á discusión.

Habiendo sonado las siete de la noche, se suspendió la sesión.

SESION DEL DIA 20 DE ENERO DE 1869.

Presidencia del C. Zamacona.

A la una y media de la tarde, se abrió la sesión con asistencia de 118 diputados.

En seguida se procedió á nombrar la diputación permanente, y fueron elegidos los ciudadanos siguientes:

Por Aguascalientes, Bengoa, por 72 votos.

Por Colima, Morales Puente, 66 votos.

Por Campeche, Dondé.

Por Chiapas, Avendaño, 87 votos.

Por Chihuahua, Moron, 64 votos.

Por Coahuila, Gomez Cárdenas, 79 votos.

Por Durango, Castañeda, 73 votos.

Por Guanajuato, Lémus, 64 votos.

Por Guerrero, Elizaga, 66 votos.

En este estado, la secretaría manifestó que, en obediencia del acuerdo sancionado el día anterior, se daba lectura á una nota del ministerio de gobernación que se acababa de recibir. En ella manifiesta el ejecutivo que ha nombrado gobernador provisional del Estado de Hidalgo, al C. diputado Juan C. Dória.

Pasó á las comisiones que tienen antecedentes.

Continuó la elección.

Fué electo por el Estado de Hidalgo, el C. Fernandez (J.), por 76 votos.

Por Jalisco, Garibay, 105 votos.

Por México, Saavedra, 70 votos.

En este estado, la mesa manifestó, que en cumplimiento del acuerdo á que se hizo ya referencia, se daba cuenta con el dictámen de las comisiones á quienes pasó la nota del ejecutivo, participando el nombramiento de gobernador para el Estado de Hidalgo. Dicho dictámen consulta que se apruebe el nombramiento hecho por el ejecutivo en el C. J. C. Dória, para gobernador provisional del Estado referido.

Tomado en consideración ese dictámen, el C. Mata hizo notar que no se consultaba la licencia de que el C. Dória, por su carácter de diputado, necesitaba para aceptar tal nombramiento; pero el C. Zarco contestó, que al aprobar el congreso el nombramiento de que se trata, es claro que de hecho concedía la licencia.

Sin más discusión el dictámen se aprobó.

Continuó la elección pendiente.

Fué electo por el Estado de Michoacán, el C. Mercado, por 66 votos.

Por Nuevo-Leon, Dávalos.

Por Oaxaca, Mariscal (A.), 60 votos.

Por Puebla, Guzman (R.), 72 votos.

Esta elección se repitió, tomándola por lista, á consecuencia de haber aparecido en el primer escrutinio, quince cédulas más que en la anterior. Lo mismo sucedió respecto de la de Colima, por haber aparecido once cédulas más que la anterior.

Por Querétaro, Montes, 65 votos.

Por San Luis, Prieto, 61 votos.

Por Sinaloa, Gaxiola, 74 votos.

Por Sonora, Morales (Antonio), 78 votos.

Por Tabasco, Sanchez Azcona, 82 votos.

Por Tamaulipas, Balandrano, 79 votos.

Por Tlaxcala, Valle, 83 votos.

Por Veracruz, Baranda (Pedro), 57 votos.

Por Yucatan, Castellanos, 84 votos.

Por Zacatecas, Gonzalez Cosío, 84 votos.

Por el Distrito federal, Romero Rubio, 70 votos.

Por la Baja California, Hidalgo.

En seguida la mesa manifestó que tenía dudas sobre si continuaría la sesión permanente, ó se clausuraría el congreso mañana á las dos de la tarde, como era de costumbre. En consecuencia, se preguntó á la cámara lo que debía hacerse, y en votación nominal pedida por el C. Prieto, la cámara resolvió en el sentido del primer extremo, por 79 votos contra 43.

En seguida se nombraron las comisiones para avisar al ciudadano presidente de la república, que al día siguiente, á las siete de la noche, debía tener lugar la clausura de las sesiones, y para acompañarle á aquel acto. Componen la primera los CC. Acevedo, Alas, Alcalde, Alfaro, Angulo y Avila (E.); y la segunda, los CC. Mancera, Marin Esquivel, Mendez Olivares, Mendicola, Moreno (E.) é Islas.

Luego se dió lectura á una proposición que dice así:

«Habrà sesión mañana de nueve á doce, y de una á siete de la noche, para discutir la ley sobre ladrones y plagiarios.

Los CC. FRIAS y SOTO y ALFARO, reclamaron el trámite, por haberse dado lectura á esa proposición.

El C. DONDÉ, autor de ella, manifestó que no sabía qué razones pudieran alegarse para haber reclamado el trámite, puesto que ni se había levantado la sesión, ni el congreso se había disuelto. Habló luego de la importancia y urgencia del negocio, cuya discusión se proponía.

El C. FRIAS y SOTO contestó que había sonado la hora de reglamento, y por consiguiente no podía tener cabida ninguna pro-

posición; fuera de que era imposible votar la ley de que se trata, puesto que para solo su discusión en lo general, habían pedido la palabra nueve diputados en contra, y era probable que hablaran otros tantos en pro.

A esto contestó el C. DONDÉ, que en todo caso vería el pueblo que el congreso hasta en sus últimas horas de trabajo, se ocupaba de lo que cedía en su beneficio.

El C. BEAS dijo: que había pedido la palabra para suplicar al congreso que no aprobase la proposición.

UNA VOZ.—Se trata de la reclamación del trámite.

El orador continuó diciendo: no debemos apresurarnos á dictar leyes que maten la libertad..... No tenemos libertad. (Voces.—No, no.—Murmullos.) Dobleados ante un ministro..... (Voces.—No, no, al orden.—Murmullos en todas partes.) ¿Y qué es ese murmullo? Los que se doblegaron ante un ministro.....»

Las palabras de desaprobación y los murmullos que se escaparon del congreso y de las galerías, ahogaron la voz del orador.

El C. MACIN.—La reclamación del trámite es lo que está á discusión, C. Beas.

Este ocupó su asiento.

Consultada la cámara sobre la subsistencia ó insubsistencia del trámite, se declaró por el primer extremo.

En consecuencia, se preguntó si se dispensaban los trámites á la proposición en votación nominal, y no se le dispensaron por 40 votos contra 73.

La comisión designada para comunicar al ciudadano presidente que el día siguiente á las siete de la noche tendría lugar la clausura del congreso, fué á cumplir su encargo; y entretanto se suspendió la sesión. Una vez de regreso dicha comisión y continuando la sesión, el C. ACEVEDO manifestó que el ciudadano presidente quedaba enterado, y ofrecía concurrir al acto.

En seguida la mesa manifestó que, no habiéndose aprobado la proposición de que se acababa de hablar, se avisaba al congreso que al día siguiente, á las siete, debía encontrarse reunido para la clausura de las sesiones.

El C. ELIZAGA suplicó á la mesa que se sirviera retirar ese trámite, porque del hecho de no haber aprobado el congreso que la clausura de las sesiones tuviese lugar á las dos de la tarde, se desprendería que era su voluntad que hubiese sesión al día siguiente.

El C. ALFARO dijo que estaban hablan-